



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°111 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 30 de abril de 2025

VISTOS: Contrato N° 010-2024-GRP-UE.ISEPRP, Contrato de Consultoría de Obra CONTRATO N° 014-2024-GRP-UE.ISEPRP, Resolución Directoral N°230-2024-UE.ISEPRP, Acta de Suspensión de Plazo N°01, Acta de Reinicio de Plazo N°01, Resolución Directoral N°012-2025-UE ISEPRP-PIU, Carta N°015-2024/C-SN, Acta de Suspensión de Plazo N°02, Resolución Gerencial General Regional N°081-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, Acta de Reinicio de Plazo N°02, Resolución Directoral N°74-2025-UE.ISEPRP, Acta de Suspensión de Plazo N°03, Resolución Directoral N°097-2025-UE ISEPRP-PIU, Acta de Reinicio de Plazo N°03, Resolución Gerencial General Regional N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, Carta N°142-2025/GRP-400003, Resolución Directoral N°105-2025-UE.ISEPRP, Resolución Directoral N°108-2025-UE.ISEPRP, Carta N°23-2025-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG, Carta N°005-2025/INSPECTOR DE OBRA-LCC-ING.RIAR, Informe N°053-2025/GRP-UEISEPRP/ING.SFLC/G.O., Informe N°544-2025/GRP-400003-05, Informe N°179-2025/GRP-400003-03, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Abril del 2024, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra CONTRATO N° 010-2024-GRP-UE.ISEPRP, entre la UNIDAD EJECUTORA 304: INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA y 28 & C INGENIEROS S.A.C.

Que, con fecha 22 de abril de 2024, se hace la entrega de terreno para la Obra SALDO DE OBRA N° 2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062.

Que, con fecha 26 de abril de 2024, se Inició Del Plazo De Obra.

Que, con fecha 18 de junio del 2024, se firmó el Contrato de Consultoría de Obra CONTRATO N° 014-2024-GRP-UE.ISEPRP, entre la UNIDAD EJECUTORA 304: INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA Y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE.

Que, con fecha 17 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°230-2024-UE.ISEPRP, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°01, por la NO ABSOLUCION DE CONSULTAS.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, se firmó el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 el cual da inicio desde el 29 de noviembre del 2024, siendo la causal la no solución del servicio de Media Tensión.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se firmó el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01, el cual se reinició las labores tras la solución del Servicio de Media Tensión.

Que, con fecha 16 de enero del 2025, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°012-2025-UE ISEPRP-PIU, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°02 PARCIAL POR DEMORA EN APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01.

Que, con fecha 15 de julio del 2024: Con CARTA N°015-2024/C-SN, la supervisión presento a la Unidad Ejecutora 304, el informe digital semanal del 08 al 14 de julio del 2024.

Que, con fecha 23 de enero del 2025, se firmó el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02 el cual da inicio desde el 23 de enero del 2025, siendo la causal la demora en la aprobación del Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N°01.

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°081-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR SE RESUELVE APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA N°01.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°111 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 30 de abril de 2025

Que, con fecha **22 de marzo del 2025** se firmó el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02, el cual se acordó de mutuo acuerdo reiniciar las labores el día 01 de abril del 2025, tras la aprobación de LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01 y tras reconexión del sistema eléctrica por parte de Enosa. Siendo su término reprogramado de la ejecución contractual el día 09 de abril del 2025.

Que, con fecha **02 de abril del 2025**, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°74-2025-UE.ISEPRP, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°03 por 180 d.c., por la APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01.

Que, con fecha **12 de abril del 2025**, se firmó el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°03 por causal de culminación de plazo contractual para supervisar al Consorcio Supervisor del Norte.

Que, con fecha **21 de abril del 2025**, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°097-2025-UE ISPRP-PIU se me ha asignado como INSPECTOR de la obra: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA". CODIGO UNICO N°2194062.

Que, con fecha **22 de abril del 2025** se firmó el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°03, ya que con RESOLUCION DIRECTORAL N°097-2025-UE ISPRP-PIU (21/04/2025) se designó INSPECTOR DE OBRA.

Que, con fecha **22 de abril del 2025**, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR SE RESUELVE APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA N°02.

Que, con fecha **23 de abril del 2025**, mediante CARTA N°142-2025/GRP-400003 se notifica al Contratista 2B&C INGENIEROS S.A..C. la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 22 de abril del 2025, donde resuelve APROBAR LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02 de la obra, el cuenta con una incidencia positiva del 1.51%, siendo el adicional neto de obra N°02 el monto de S/266,147.36 (Doscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y siete con 36/100 SOLES), siendo este el monto a favor de la Obra.

Que, con fecha **25 de abril del 2025**, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°105-2025-UE.ISEPRP, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°04 por 120 d.c., tras la aprobación de modificación de especificaciones técnicas de equipamiento y mobiliario.

Que, con fecha **29 de abril del 2025**, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°108-2025-UE.ISEPRP, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°05 por 45 d.c., por la APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°02.

Que, con fecha **30 de abril del 2025**, mediante CARTA N°23-2025-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG, el contratista alcanza PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADOS POR APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°04 POR 120 D.C.

Que, asimismo, mediante CARTA N°005-2025/INSPECTOR DE OBRA-LCC-ING.RIAR, el INSPECTOR DE OBRA alcanza a la Entidad LA OPINION TECNICA SOBRE LA PROGRAMACION CPM Y SU RESPECTIVO CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°04 DE 120D.C. PARA SU APROBACION, siendo las siguientes:

- Cronograma de Avance de Obra GANTT.
- Cronograma Valorizado.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°111 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 30 de abril de 2025

Que, mediante Carta N°005-2025/INSPECTOR DE OBRA-LCC-ING.RIAR, el INSPECTOR DE OBRA alcanza a la Entidad LA OPINION TECNICA SOBRE LA PROGRAMACION CPM Y SU RESPECTIVO CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°04 DE 120D.C. PARA SU APROBACION, el cual indica lo siguiente:

"(...)

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ De acuerdo a lo determinado por mi persona como INSPECTOR DE OBRA DESIGNADO CON RESOLUCION DIRECTORAL N°097-2025-UE ISPRP-PIU (21/04/2025), en atención a la RESOLUCION DIRECTORAL N° 105-2025-UE. ISEPRP, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°04 por 120 d.c., por la APROBACION DE LAS MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, en cumplimiento con el Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo ítem 7) establece que "...).La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado(...) el contratista SOLICITA DE APROBACION DE PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°04 DE 120 D.C. POR MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.
- ✓ Por lo tanto, es NECESARIO LA APROBACION DE PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°04 DE 120 D.C. POR MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, de conformidad con el ARTICULO N°198 ítem 7) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Por lo que corresponde como INSPECTOR DE OBRA según Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ATENDER LO NORMADO EMITIENDO ESTE INFORME DE OPINIÓN TÉCNICA DANDO CONFORMIDAD SOBRE SOLICITUD DE APROBACION DE PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°04 DE 120 D.C. POR MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA 2B&C INGENIEROS S.A.C.
- ✓ Se concluye que LA REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES TRAS LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04 POR 120 D.C. COMPUTA DESDE EL DIA 10 DE ABRIL DEL 2025 Y CULMINA EL DIA 07 DE AGOSTO DEL 2025, POR LO QUE SE DEBERA SOLICITAR A LA ENTIDAD LA APROBACION CON ACTO RESOLUCIVO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN EL RLCE."

Que, en ese sentido, mediante Informe N°544-2025/GRP-400003-05 de fecha 30 de abril de 2025 la Dirección de Infraestructura, sustentado en el Informe N° 087-2025/GRP-UEISEPRP/ING.SFLC/G.O. de fecha 30 de abril de 2025, otorgó su conformidad a los calendarios actualizados presentados por el contratista 2B&C INGENIEROS S.A.C. y aprobados por el inspector de obra, de acuerdo a la reprogramación de la ejecución de las partidas contractuales tras la aprobación de la ampliación de plazo n°04 por 120 d.c. computa desde el día 10 de abril del 2025 y culmina el día 07 de agosto del 2025, siendo este último la nueva fecha de termino de las partidas contractuales; y recomendó, proceder con su aprobación mediante Acta Resolutivo

"(...)

Con fecha 25 de abril del 2025, CON RESOLUCION DIRECTORAL N°105-2025-UE ISEPRP-PIU, se APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO N°04, OTORGANDO el plazo de 120 días calendarios, los cuales se computaría desde el día 10 de abril del 2025 al 07 de agosto del 2025, siendo este último su fecha de termino de las partidas contractuales.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°111 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 30 de abril de 2025

Val	MES	AVANCE PROGRAMADO			
		AVANCE MENSUAL		AVANCE ACUMULADO	
		TOTAL PROGRAMADO	%	ACUMULADO VALORIZADO	%
1	Abr-24	66,308.96	0.38%	66,308.96	0.38%
2	May-24	1,175,312.63	6.66%	1,241,621.59	7.04%
3	Jun-24	936,352.76	5.31%	2,177,974.35	12.35%
4	Jul-24	2,549,384.55	14.46%	4,727,358.90	26.81%
5	Ago-24	3,066,740.13	17.39%	7,794,099.03	44.19%
6	Set-24	590,633.14	3.35%	8,384,732.17	47.54%
7	Oct-24	967,517.89	5.49%	9,352,250.06	53.03%
8	01/11/2024 - 28/11/2024	1,613,173.40	9.15%	10,965,423.46	62.18%
SUSPENDIDO DESDE EL 29 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2024					
9	16/12/2024 - 31/12/2024	1,565,881.78	8.88%	12,531,305.24	71.06%
10	Ene-25	1,198,843.77	6.80%	13,730,149.01	77.85%
SUSPENDIDO DESDE EL 23 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025					
11	Abr-25	507,539.97	2.88%	507,539.97	80.73%
12	May-25	73,493.12	0.42%	581,033.09	81.15%
13	Jun-25	533,005.84	3.02%	1,114,038.93	84.17%
14	Jul-25	470,019.60	2.67%	1,584,058.53	86.84%
15	Ago-25	261,445.90	1.48%	1,845,504.43	88.32%
16	Set-25	78,276.80	0.44%	1,923,781.23	88.76%
17	Oct-25	115,551.47	0.66%	2,039,332.70	89.42%
18	Nov-25	29,819.73	0.17%	2,069,152.43	89.59%
19	DEDUCTIVO N° 01	1,836,409.04	10.41%	3,681,913.47	100.00%
TOTAL		17,635,710.49	100.00%		

CRONOGRAMA VALORIZADO CONTRACTUAL POR AMPLIACION DE PLAZO N°04 DE 120 D.C.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por lo antes expuesto, esta Dirección de Infraestructura DA CONFORMIDAD Cronogramas Actualizados POR AMPLIACION DE PLAZO N°04, asimismo se RECOMIENDA CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA LA PROYECCION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: Cronograma Gantt Contractual Actualizado por ampliación de plazo N°04, Cronograma Valorizado Contractual Actualizado por ampliación de plazo N°04, los cuales,





GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°111 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 30 de abril de 2025

deben de aprobarse en la mayor brevedad posible dentro del plazo que se contempla en el Artículo 202, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES TRAS LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04 POR 120 D.C. COMPUTA DESDE EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2025 Y CULMINA EL DIA 07 DE AGOSTO DEL 2025, POR LO QUE SE DEBERA SOLICITAR A LA ENTIDAD LA APROBACION CON ACTO RESOLUCIVO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN EL RLCE.

Asimismo, se recomienda alcanzar el presente documento a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad para que proceda a emitir el Informe Legal correspondiente y la proyección de la resolución respectiva.”



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, el contratista tiene la obligación de que, en el caso de apruebe una ampliación de plazo, este debe presentar ante la supervisión de obra o inspector, la Programación CPM correspondiente y la actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado, teniendo como plazo máximo 7 días hábiles desde la notificación de la procedencia de la ampliación de plazo, como sigue:

“(…)

198.7. *La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.”*

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula los casos de Actualización del Programa de Ejecución de Obra el mismo que refiere los siguientes términos:

- 202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.
- 202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°111 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 30 de abril de 2025

del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.



Que, productor del análisis de los hechos realizados en contraste con la norma vigente, se tiene que la presentación de los CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS: CRONOGRAMA GANTT CONTRACTUAL ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 Y CRONOGRAMA VALORIZADO CONTRACTUAL ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, EN LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA". CODIGO UNICO N°2194062", ha sido presentado en tiempo y forma hábil conforme a lo descrito en el artículo 198° y 202° del Reglamento. Así mismo, el supervisor y la Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora, no han generado observaciones y han manifestado su conformidad al mismo, en ese sentido, corresponde brindar la conformidad a lo solicitado y aprobarlo, conforme a lo establecido en el reglamento.

Que, sin perjuicio de lo antes mencionado, resulta necesario señalar que la verificación fehaciente de los hechos que originan el trámite de la aprobación de CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS: CRONOGRAMA GANTT CONTRACTUAL ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 Y CRONOGRAMA VALORIZADO CONTRACTUAL ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, así como el cumplimiento de los aspectos técnicos que sustentan la presente opinión legal es de entera responsabilidad de la contratista, la supervisión, la Dirección de Infraestructura, quienes solicitan y recomiendan continuar con el trámite de aprobación, **EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA". CODIGO UNICO N°2194062.**

Que, con fecha 30 de abril de 2025, mediante Informe N°179-2025/GRP-400003-03, Asesoría Legal concluye: declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **CONTRATISTA 2B&C INGENIEROS S.A.C.**, en consecuencia, se recomienda **APROBAR** los CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS: CRONOGRAMA GANTT CONTRACTUAL ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 Y CRONOGRAMA VALORIZADO CONTRACTUAL ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, EN LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA". CODIGO UNICO N°2194062", **de acuerdo al siguiente detalle:**

- CRONOGRAMA GANTT CONTRACTUAL ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04.
- CRONOGRAMA VALORIZADO CONTRACTUAL ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°111 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 30 de abril de 2025

Que, el presente acto resolutivo se emite en estricta aplicación del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, el cual establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”, siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 “Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura”.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, actualizado por Ordenanza Regional N°357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA”. CODIGO UNICO N°2194062”, POR EL OTORGAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, que comprende: CRONOGRAMA GANTT CONTRACTUAL ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 Y CRONOGRAMA VALORIZADO CONTRACTUAL ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, siendo la nueva fecha de término el **07 de agosto de 2025**, conforme a lo establecido en el artículo 198° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Contratista, Supervisor, Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Infraestructura y demás estamentos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 U.E.I.S.E.P.R.P.

 Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
 DIRECTOR EJECUTIVO (E)